

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca nueve (09) de octubre dos mil veinte (2020)

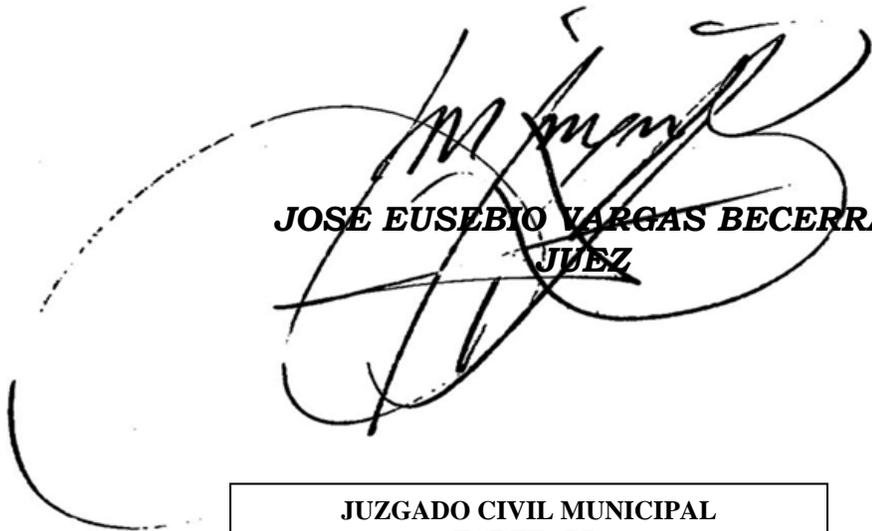
PROCESO: 2020-784

Por venir en debida forma la anterior solicitud y por reunir los requisitos de los artículos 113, 140, 152, 154, 176 y siguientes del Código Civil, el Despacho dispone:

ADMITIR la anterior solicitud de MATRIMONIO, impetrada por **BRENDA LIZETH GONZALEZ SALAMANCA Y ANDERSON GIOVANNY QUIMBAY PEREZ**

Por secretaría fjese Edicto de conformidad con el inciso 2° del artículo 130 del C.C.

NOTIFIQUESE



JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 116 hoy 13-10- 2020

El secretario,

